

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

EXPEDIENTE:	Servicio de seguridad en eventos de la Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
N/REF:	CMA_2024_07

D. JORGE PANADÉS ANDREU, con D.N.I. nº 73.259.631-P, Director Gerente de la Sociedad Pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A., actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, de conformidad el acuerdo del Consejo de Administración de Ciudad del Motor de Aragón de fecha 6 de mayo de 2024.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la memoria justificativa de necesidad e idoneidad de la contratación emitida con fecha 2 de mayo de 2024, por el Departamento de infraestructuras de la sociedad, promotor de la contratación, Departamento de RRHH y PRL y la Unidad de Licitaciones de la sociedad, en el que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación, el procedimiento elegido y los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato conforme a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Publico (en adelante LCSP).

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de condiciones particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como el pliego de prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización.

CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.

TERCERO. Que, habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y

adecuado para la financiación del contrato, y la fiscalización previa de la intervención, en

su caso.

CUARTO. Que no concurriendo ningún interés financiero, económico o personal

que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de

adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de

conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia

de contratos del sector público de Aragón.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 117 de la LCSP, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de

contratación y que han de regir la ejecución del contrato, de acuerdo a las siguientes

condiciones:

Valor estimado total = 459.432,00 € (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación = 382.860,00 € (IVA no incluido)

Plazo de duración = 5 meses

Prórroga: NO

Modificaciones previstas: Si, hasta un 20%.

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Oferta económicamente más ventajosa / Pluralidad de criterios

CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.

MOTORLAND

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del

mencionado contrato, ordenando que se proceda a formular la correspondiente

convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en la plataforma de

contratos del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea por estar sometido a

regulación armonizada.

TERCERO.- Designar como Responsable del Contrato a D. José León Gabarre Jiménez,

Director del Departamento de Infraestructuras de la sociedad, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata,

cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del

presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así

como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento

manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda

comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Alcañiz, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Jorge Panadés Andreu